

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 124-2022-UNAM

Moquegua, 21 de febrero de 2022

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Designar al Mgr. Shandee Riquelme Yujra Cutipa, en el cargo de Coordinador de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 21 de febrero de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, al Mgr. SHANDEE RIQUELME YUJRA CUTIPA, en el cargo de COORDINADOR DE LA FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 21 de febrero de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - Notifiquese al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

 $Registrese, Comuniquese, Publiquese \ y \ Archivese.$ 

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI DIGA URH OTIN Coord.F.Ila Interesado

IJCQ/Esp